



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001. I021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de enero de 2009  
No. 12

## SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO, EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PREVISTO EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009; I, 5, 16, 47 FRACCIONES I Y III, 48 FRACCIÓN XVII, 62, 63 Y 64 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III, XII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

### CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, es el instrumento rector de la planeación que entre otras cosas, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar las autoridades estatales en materia de recaudación, y para que su actuación sea transparente y permita definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Que para aumentar la recaudación así como para actualizar la base de datos de contribuyentes contenida en el registro o padrón vehicular, a cargo de la Dirección del Registro Estatal Vehicular adscrita a la Dirección General de Recaudación de

la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se considera viable estimular a aquellos contribuyentes que tengan su domicilio dentro del territorio del Estado para que regularicen la situación fiscal de sus vehículos automotores destinados a uso particular, realizando el cambio de propietario y para que de esa manera los vehículos aparezcan a su nombre, con lo que se logra proporcionar certeza y seguridad jurídica.

Que el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2009, otorga un subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados que realicen el cambio de propietario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la transacción a que hace referencia el artículo 62 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes me permito emitir las siguientes:

**“REGLAS GENERALES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009”.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2009, los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, que realicen el trámite de cambio de propietario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la transacción a que refiere el artículo 62 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, recibirán un subsidio equivalente al 100% del monto del impuesto en comento, de acuerdo a lo siguiente:

**I. SUJETOS**

- 1.1. Las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran vehículos automotores usados dentro del territorio del Estado, y que realicen el trámite de cambio de propietario dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009, en relación con el 64 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.2. El contribuyente deberá acreditar fehacientemente la fecha de la enajenación del vehículo automotor usado, a través de:
  - a) Endoso efectuado en la factura original.
  - b) Ulterior factura (refacturación) expedida por persona jurídica colectiva, persona física con actividad empresarial o establecimiento comercial.
  - c) Contrato de:
    - Compra-venta.
    - Donación.
    - Permuta.
  - d) Cesión de derechos.
  - e) Dación en pago.
  - f) Copia certificada de sentencia judicial o jurisdiccional de adjudicación por herencia.
  - g) Carta responsiva firmada por el comprador y vendedor en la que consten las características del vehículo y el valor de la operación.

Tratándose del contrato de compra-venta, los contribuyentes del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, podrán utilizar el formato elaborado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la sección “Servicios y Trámites en Línea”, opción “Portal de Pagos”, apartado “Asistencia”, rubro “Formatos”.

**2. REQUISITOS**

Para efectuar el cambio de propietario, deberán presentar en original y copia la documentación siguiente:

- Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, forma migratoria FM2 o FM3, constancia de identificación expedida por autoridad municipal, estatal o federal).
- Comprobante de domicilio en el Estado de México (predial, recibos o contratos de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o del IMSS, contrato con recibo de arrendamiento, carta de residencia expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres meses).
- Factura endosada, título de propiedad endosado o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.
- Estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos federal o estatal por los últimos 5 ejercicios fiscales, según corresponda.
- Comprobante de pago de derechos por control vehicular que se causan por el cambio de propietario.

Si el trámite no lo realiza el propietario:

- Poder notarial con identificación oficial del apoderado legal.
- Carta poder, debiendo ratificar las firmas del otorgante y de la persona que acepta el poder ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de sus identificaciones oficiales vigentes.

En caso de persona jurídica colectiva:

- Documento donde se acredite la representación legal de quien otorga el poder.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea el representante legal, debe presentar además carta poder, debiendo ratificar las firmas del otorgante y de la persona que acepta el poder ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de sus identificaciones oficiales vigentes.

En caso de una institución pública:

- Ley, acuerdo o decreto de creación del ente público.
- Nombramiento oficial del servidor público.
- Identificación oficial vigente del servidor público.

**3. PROCEDIMIENTO**

- 3.1. Los contribuyentes que deseen obtener el subsidio del 100% del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, deberán presentarse de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, en cualquiera de los Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente que se contienen en el ANEXO A, con los requisitos señalados en el punto 2 de las presentes Reglas.
- 3.2. Una vez presentados los requisitos mencionados, el Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente que conoce del trámite, deberá emitir el Formato Universal de Pago por concepto del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados subsidiado, que contendrá además el importe de los derechos por cambio de propietario, con la finalidad de que el contribuyente acuda a realizar el pago en las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

**4. EXCEPCIONES**

- 4.1** El subsidio del 100%, será exclusivamente respecto del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados y no exime del pago por concepto de derechos por control vehicular previstos en el artículo 91 Bis fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal) o del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (estatal), según corresponda.
- 4.2** No se podrá subsidiar el Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados que haya sido pagado. El pago no dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**ANEXO "A"**
**DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ N° 403, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 14 04 33 y 2 14 04 42
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATLACOMULCO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLACOMULCO, AVENIDA ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PTA. 101, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 122 03 22 y 122 01 86
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CÓDIGO POSTAL 52000, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (728) 28 5 10 70
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TOLUCA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "MIGUEL HIDALGO Y GOSTILLA", PUERTA B Y E, URAWA N° 100, COLONIA IZCALLI - IPIEM, CÓDIGO POSTAL 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 17 11 77 y 2 17 18 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE VALLE DE BRAVO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COLONIA EL CALVARIO, CÓDIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (726) 26 2 00 38
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SULTEPEC	FRANCISCO I MADERO N° 1, PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA BARRIO DEL CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51600, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 14 8 00 57
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 51402, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (724) 26 7 55 61
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEMASCALTEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMASCALTEPEC, RIVA PALACIO N° 5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51300, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 26 6 51 74
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTLAHUACA	PLAZA RAYÓN NUMERO 1 Y NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50740, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 2 83 71 42
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE JILOTEPEC	LEONA VICARIO N° 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (761) 73 4 00 23
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANGO DEL VALLE	CARRETERA JILOTEPEC- IXTLAHUACA KM 1.5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01(761) 734 26 01
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANGO DEL VALLE	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TENANGO DEL VALLE, BOULEVARD NARCISO BASSOLS N° 104, INTERIOR 2, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52300.	01(717) 14 4 00 70

MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTAPAN DE LA SAL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IXTAPAN DE LA SAL, BLVD. IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO KM. 4.5, LOCAL 7, COLONIA EL SALITRE, CÓDIGO POSTAL 51900, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (721) 14 1 16 88
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SANTIAGO TIANGUISTENCO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 52600, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (713) 13 5 27 25
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO N° 109, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 52400, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (714) 14 2 01 20

**DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GENERAL AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONO: 01 (55) 53 59 51 85 53 59 51 27
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GRAL. AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 59 61 29, 55 76 41 45
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE PIRULES	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, AV. PALO SOLO S/N, COLONIA PIRULES, CÓDIGO POSTAL 52779, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 52 90 24 01, 52 90 24 02
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA N° 35, CENTRO COMERCIAL INTERIOR 1, CÓDIGO POSTAL 52760, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 82 84 04 29
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, CÓDIGO POSTAL 53100, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 72 59 77
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS N° 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, CÓDIGO POSTAL 53530, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 00 10 08

**DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 53 90 23 14, 55 65 38 38 Y 55 65 85 68
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N EDIFICIO A, PTA. 205 Y 206, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 98 73 18, Fax 53 98 13 94
	BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 INTERIOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE MUNICIPAL, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01(55) 36 22 27 00 36 22 20 00 EXT. 3072
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TLALNEPANTLA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 65 59 85, 53 90 76 18
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PLAZAS DE LA COLINA	BOULEVAR MANUEL ÁVILA CAMACHO, N° 2249, 1° PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, CÓDIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 65 23 87, Fax 53 97 11 11
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TULTITLÁN	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN N° 1, LOCAL 8, BARRIO SAN BARTOLO, CÓDIGO POSTAL 54900, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN IZCALLI	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUAUTITLÁN, AV. 1 DE MAYO ESQUINA ACAMBAY, PUERTA 303 - A, COLONIA CENTRO URBANO, CÓDIGO POSTAL 54700, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 73 17 77 58 68 10 09 58 81 74 71
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN	AV. FERRONALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COLONIA NECAPA, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N° 100, LOCAL "E", PLANTA ALTA, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 57 97 85 00 Y 57 92 16 40
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE CHALCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC KM. 30 ESQ. CALLE VIGILANTES, PLAZA COMERCIAL GALERIAS IXTAPALUCA, LOCAL C 5 Y C 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 56530, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 59 72 65 39, 59 72 14 36
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N° 100, LOCAL "E" PLANTA BAJA, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 57 92 54 90, 57 92 36 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TEXCOCO	CALLE BENJAMÍN ROBLES, S/N, COLONIA SAN MATEO, CÓDIGO POSTAL 56110, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (595) 956 63 57 954 38 31 y 954 27 06.
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE AMECAMECA	CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1, PALACIO MUNICIPAL DE AMECAMECA, CÓDIGO POSTAL 56900, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (59) 79 78 02 87

**DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", VÍA MORELOS S/N, ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. J, COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 57 75 72 45 45, 57 75 73 82 y 57 75 68 70
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", VÍA MORELOS S/N, ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. "A", COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 57 75 65 07
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 25, BARRIO DE SAN JUAN, CÓDIGO POSTAL 55800, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (591) 917 01 36 y 917 36 34
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, CÓDIGO POSTAL 55900, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (592) 922 00 17
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SAN JUAN TEOTIHUACAN	CAMINO A SAN LORENZO N° 1, BARRIO LA PURIFICACIÓN, CÓDIGO POSTAL 55812, SAN JUAN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (594) 933 22 03
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TECÁMAC	AVENIDA HIDALGO S/N PLAZA PRINCIPAL, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PISO, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55740.	01 (55) 59 34 60 89

**LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009; I, 5, 16, 21 PÁRRAFO CUARTO, 41 FRACCIÓN XXVII, 47 FRACCIONES I, III, V, VI Y XIII, 47 A, 48 FRACCIONES XVII Y XVIII, 56, 56 BIS, 57, 58 Y 58 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIONES III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**CONSIDERANDO**

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que para el logro de las líneas de acción a que se refiere el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar los contribuyentes y las autoridades estatales en materia de recaudación, que permitan definir condiciones adecuadas y certeras para la ejecución de la política de ingresos.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes, se establecen mecanismos que resulten eficientes para dar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales derivadas del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, concretando acciones de mejora orientadas a elevar la eficiencia en la prestación de los servicios a los mismos y hacer que el procedimiento para la presentación de declaraciones y pagos en materia de ese gravamen, sea ágil, simple y transparente, se emiten las siguientes:

**“REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO, EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL”.**

- I. Para los efectos de los artículos 41 fracción XXVII 56, y 56 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados son:

I.I. Directos.

Personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que realicen pagos en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue.

**1.2. Retenedores.**

Personas físicas o jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, con domicilio dentro del territorio estatal que contraten la prestación de servicios de contribuyentes, personas físicas o jurídicas colectivas, con domicilio ubicado fuera del territorio de la entidad.

**1.3. Responsables Solidarios.**

Las personas físicas o jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que contraten la prestación de servicios, cuando las prestadoras no cumplan con su obligación en el pago del impuesto dentro del plazo legal.

**2. OBLIGACIONES.****2.1. Para los efectos del artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes deberán inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), de acuerdo a lo siguiente:**

**2.1.1.** Deberán acudir al Centro de Servicios Fiscales y/o Módulo de Atención al Contribuyente de su elección (Anexo A) debiendo cumplir con los requisitos que refiere el Portal de Pagos, Servicios, Trámites Fiscales, Inscripción al Padrón Estatal de Contribuyentes de la página del Gobierno del Estado de México [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), exhibiendo al efecto en original la documentación para la captura de los datos.

**2.1.2.** De cumplir con los requisitos, previa captura de los datos, se les asignará el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), basándose en los requisitos que los contribuyentes proporcionen y la información que la autoridad obtenga por cualquier otro medio, como el cruce de padrones, informes proporcionados por otras autoridades o fedatarios públicos, terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, registros fiscales, entre otros.

La información quedará almacenada en la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes y en ese instante se entregará a éstos, una Constancia de Inscripción a dicho registro.

**2.2. Para efectos del artículo 58 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, están obligados a presentar declaración anual informativa dentro de los dos primeros meses del año, las personas físicas o jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que realicen los siguientes actos:**

**2.2.1.** Presten servicios mediante los cuales proporcionen trabajadores a terceros cuyo domicilio se encuentre dentro o fuera del territorio del Estado.

**2.2.2.** Contraten en territorio del Estado servicios mediante los cuales se les proporcionen trabajadores.

El formato de la declaración informativa a que se refiere el párrafo anterior, está disponible en la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), Portal de Pagos Electrónicos, en la opción de Erogaciones, declaración que deberá requisitarse y enviarse por este mismo medio.

**3. DECLARACIONES Y PAGOS**

**Para los efectos de los artículos 21 párrafo cuarto y 58 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las declaraciones y pagos pueden ser:**

**3.1. En forma mensual.**

La declaración se hará en forma electrónica, ingresando a la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción de Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Erogaciones, accedando su REC y contraseña.

- 3.2. En ceros, y sólo la presentarán nuevamente cuando:
- Exista cantidad a pagar,
  - Se presente aviso de baja o suspensión o bien,
  - Se trate de un nuevo ejercicio fiscal, teniendo que presentar en su caso la declaración del primer periodo en ceros, cuando efectivamente no se hubieran efectuado remuneraciones.

- 3.3. En forma anual.

**Para los efectos del artículo II de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009, se puede optar por lo siguiente:**

- 3.3.1. Realizar en una sola exhibición, durante los meses de enero y febrero de 2009, el pago correspondiente al monto anual del impuesto que no se hubiere causado aún.

La base para el cálculo del impuesto será la que resulte de considerar de manera estimada por el contribuyente, el monto total de los pagos a efectuar durante el ejercicio 2009, debiendo presentar declaración electrónica, ingresando a la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción de Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Erogaciones, accediendo su REC y contraseña.

Como el impuesto se causa mensualmente, en aquellos casos en que se pretenda cubrir de manera anualizada en el mes de febrero pero ya se hubiera generado extemporaneidad en el pago de enero del ejercicio en curso, se incluirá la actualización y los accesorios legales correspondientes. El resto de los meses se hará en una sola exhibición.

El pago anualizado se considerará definitivo, excepto cuando haya incremento o decremento en la base gravable en términos de los supuestos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cuando se haya realizado el pago anualizado y con posterioridad se modifique la base gravable del Impuesto, el contribuyente podrá:

- a) Realizar un ajuste anual durante el mes de enero del año siguiente, mediante declaración electrónica, siempre y cuando exista saldo a favor de los contribuyentes.

Para ello se deberá ingresar a la página del Gobierno del Estado de México ya señalada.

- b) Realizar la declaración mensual cuando exista saldo a cargo de los contribuyentes, a partir del mes en el que exista la diferencia respecto de la base gravable estimada, presentando la declaración en forma electrónica dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que se dio la modificación.

Para ello se deberá ingresar a la citada página del Gobierno del Estado.

En caso de que lo haga extemporáneamente, deberá enterar las diferencias actualizadas con sus respectivos accesorios legales.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

- 4.1. Se hará en forma electrónica, debiendo ingresar a la opción portal de pagos dentro de la página Web del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)), en la opción de Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Erogaciones, accediendo su REC y contraseña.

Una vez requisitada, si los contribuyentes son clientes de la banca electrónica de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizadas, podrán realizar su pago en línea o con cargo a las tarjetas de crédito participantes.

- 4.2. También puede requisitar su declaración e imprimirla y presentarla para pago en la ventanilla de cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.



- 4.3. Si los contribuyentes no cuentan con los medios para ingresar al portal de Internet, pueden asistir al Centro de Servicios Fiscales y/o Módulo de Atención al Contribuyente de su elección (ANEXO A) donde consultarán su situación fiscal por este concepto y solicitar a la autoridad fiscal apoyo para requisitar la declaración vía Internet, obtener la impresión y realizar el pago en cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 4.4. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 56 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, concluyendo la obra deberán presentar la(s) declaración(es) en ceros, conforme a lo especificado en el numeral 3.2. de estas Reglas. Para estos casos si posteriormente realizan otra construcción, presentarán su declaración con el mismo REC y en el apartado de clientes anotarán el domicilio de la nueva construcción.
- 4.5. Por lo que respecta al Estado, así como a sus organismos auxiliares y fideicomisos, una vez que estén dados de alta cumplirán con el entero del impuesto que nos ocupa, ingresando a la opción portal de pagos dentro del Portal Electrónico referido, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, término dentro del cual también lo deberán hacer en el caso que opten por efectuar la declaración anual de pago.

#### 5. **AVISO PARA SEÑALAR ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y SUCURSALES.**

- 5.1. Tratándose de contribuyentes que cuenten con más de un establecimiento dentro del territorio del Estado, deberán estar inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, en términos de la Regla 2.1.1 y pagar el gravamen de referencia con el REC de su establecimiento principal, para lo cual realizarán lo siguiente:
  - Avisar mediante escrito libre que presenten en el Centro de Servicios Fiscales y/o Módulo de Atención al Contribuyente de su elección, señalando el domicilio de su establecimiento principal, mismo que deberá coincidir con el domicilio fiscal en el Estado de México y cuales son sus sucursales, señalando el nombre, denominación o razón social del contribuyente, domicilio completo del establecimiento principal y sus sucursales (calle, número interior, exterior, colonia, localidad, municipio, código postal y clave catastral).
- 5.2. En caso de cierre del domicilio del establecimiento principal el contribuyente avisará del cambio de domicilio al Centro de Servicios Fiscales y/o Módulo de Atención al Contribuyente de su elección, dentro de un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que se dé el acto.
- 5.3. Estos contribuyentes, presentarán una declaración electrónica ingresando para ello en la página del Gobierno del Estado de México en la opción de Pagos Electrónicos Erogaciones, con el número de Registro Estatal de Contribuyente que se les designó para tales efectos.
- 5.4. Requisitada la declaración correspondiente, podrán realizar el pago en línea, sucursales bancarias, portal del banco y/o establecimientos autorizados.

Quienes se ubiquen en los supuestos que se mencionan en el artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios o bien hayan optado por dictaminarse, deberán presentar el dictamen sobre la determinación del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal formulado por contador público autorizado.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 13 días del mes de enero de dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**E L S U B S E C R E T A R I O**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**ANEXO "A"**

**DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ N° 403, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 14 04 33 y 2 14 04 42
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATLACOMULCO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLACOMULCO, AVENIDA ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PTA. 101, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 122 03 22 y 122 01 86
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CÓDIGO POSTAL 52000, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (728) 28 5 10 70
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TOLUCA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", PUERTA B Y E, URAWA N° 100, COLONIA IZCALLI - IPIEM, CÓDIGO POSTAL 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 17 11 77 y 2 17 18 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE VALLE DE BRAVO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COLONIA EL CALVARIO, CÓDIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (726) 26 2 00 38
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SULTEPEC	FRANCISCO I MADERO N° 1, PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA BARRIO DEL CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51600, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 14 8 00 57
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 51402, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (724) 26 7 55 61
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEMASCALTEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMASCALTEPEC, RIVA PALACIO N° 5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51300, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 26 6 51 74
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTLAHUACA	PLAZA RAYÓN NUMERO 1 Y NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50740, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 2 83 71 42
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE JILOTEPEC	LEONA VICARIO N° 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (761) 73 4 00 23
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANGO DEL VALLE	CARRETERA JILOTEPEC- IXTLAHUACA KM 1.5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01(761) 734 26 01
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTAPAN DE LA SAL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TENANGO DEL VALLE, BOULEVARD NARCISO BASSOLS N° 104, INTERIOR 2, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52300.	01(717) 14 4 00 70
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SANTIAGO TIANGUISTENCO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IXTAPAN DE LA SAL, BLVD. IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO KM. 4.5, LOCAL 7, COLONIA EL SALITRE, CÓDIGO POSTAL 51900, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (721) 14 1 16 88
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANCIÑO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 52600, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (713) 13 5 27 25
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANCIÑO	MELCHOR OCAMPO N° 109, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 52400, TENANCIÑO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (714) 14 2 01 20

**DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GENERAL AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONO: 01 (55) 53 59 51 85 53 59 51 27
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GRAL. AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 59 61 29, 55 76 41 45
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE PIRULES	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, AV. PALO SOLO S/N, COLONIA PIRULES, CÓDIGO POSTAL 52779, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 52 90 24 01, 52 90 24 02
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA N° 35, CENTRO COMERCIAL INTERIOR 1, CÓDIGO POSTAL 52760, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 82 84 04 29
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, CÓDIGO POSTAL 53100, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 72 59 77
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS N° 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, CÓDIGO POSTAL 53530, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 00 10 08

**DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 53 90 23 14, 55 65 38 38 Y 55 65 85 68
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N EDIFICIO A, PTA. 205 Y 206, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 98 73 18, Fax 53 98 13 94
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TLALNEPANTLA	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 INTERIOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE MUNICIPAL, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01(55) 36 22 27 00 36 22 20 00 EXT. 3072
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PLAZAS DE LA COLINA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 65 59 85, 53 90 76 18
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TULTITLÁN	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, N° 2249, 1° PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, CÓDIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 65 23 87, Fax 53 97 11 11
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN IZCALLI	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN N° 1, LOCAL 8, BARRIO SAN BARTOLO, CÓDIGO POSTAL 54900, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUAUTITLÁN, AV. 1 DE MAYO ESQUINA ACAMBAY, PUERTA 303 - A, COLONIA CENTRO URBANO, CÓDIGO POSTAL 54700, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 73 17 77 58 68 10 09 58 81 74 71
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN	AV. FERRONALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COLONIA NECAPA, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N° 100, LOCAL "E", PLANTA ALTA, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 57 97 85 00 Y 57 92 16 40
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE CHALCO	AVENIDA CUAUHTEMOC KM. 30 ESQ. CALLE VIGILANTES, PLAZA COMERCIAL GALERIAS IXTAPALUCA, LOCAL C 5 Y C 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 56530, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 59 72 65 39, 59 72 14 36
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N° 100, LOCAL "E" PLANTA BAJA, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 57 92 54 90, 57 92 36 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TEXCOCO	CALLE BENJAMIN ROBLÉS, S/N, COLONIA SAN MATEO, CÓDIGO POSTAL 56110, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (595) 956 63 57 954 38 31 y 954 27 06
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE AMECAMECA	CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1, PALACIO MUNICIPAL DE AMECAMECA, CÓDIGO POSTAL 56900, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (59) 79 78 02 87

**DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", VÍA MORELOS S/N, ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. J, COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 57 75 72 45 45, 57 75 73 82 y 57 75 68 70
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", VÍA MORELOS S/N, ESQ. AVENIDA SANTA CLARA, FRENTE A CERRO GORDO, PTA. "A", COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, CÓDIGO POSTAL 55430, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 57 75 65 07
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ZUMPANGO	FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 25, BARRIO DE SAN JUAN, CÓDIGO POSTAL 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (591) 917 01 36 y 917 36 34
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTUMBA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, CÓDIGO POSTAL 55900, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (592) 922 00 17
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SAN JUAN TEOTIHUACÁN	CAMINO A SAN LORENZO N° 1, BARRIO LA PURIFICACIÓN, CÓDIGO POSTAL 55912, SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (594) 933 22 03
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TECAMAC	AVENIDA HIDALGO S/N PLAZA PRINCIPAL, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PISO, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55740.	01 (55) 59 34 60 89

LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES II, III, XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009; 1, 5, 16, 41

**FRACCIÓN XXVII, 47, 48 FRACCIÓN XVII, 56, 57, 58, 58 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XII, Y 10 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

### **C O N S I D E R A N D O**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, plantea una reforma administrativa para un gobierno transparente y eficiente, el cual tendrá como objetivo construir una administración pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional, lo cual se materializa con el constante perfeccionamiento y actualización del marco jurídico de la administración pública, estatal, para que ésta cumpla con sus objetivos, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en una adecuada planeación de la hacienda del Estado, a través de un régimen fiscal claro, transparencia en el financiamiento del gasto público, la distribución equitativa de las cargas fiscales y el saneamiento de las finanzas públicas.

Que para el logro de las políticas y estrategias basadas en la adecuada planeación de la hacienda pública que se refiere el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, resulta imperativo promover procedimientos a los que se deben ajustar los contribuyentes y las autoridades estatales en materia de recaudación, que permitan definir condiciones de beneficio y certeza jurídica para la ejecución de la política de ingresos.

Por lo anterior y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de nuestra entidad y sus habitantes, así como para estimular la actividad económica a través del fomento el empleo en el Estado de México en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, me permito emitir las siguientes:

**“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009 ”.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2009, los contribuyentes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo personal que se ubiquen en los supuestos que a continuación se señalan, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de este impuesto:

#### **I. SUJETOS:**

**I.1.** Las personas físicas o jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, causantes del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que se ubiquen en las siguientes hipótesis:

**A.** Creen empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de sesenta años de edad o mayores.

**B.** Generen empleos nuevos para personas que hubieren egresado de los niveles educativos técnico, tecnológico o profesional, en los años 2007, 2008 ó 2009.

En ambos casos se tomará en cuenta la plantilla de trabajadores que tuvieran al 31 de diciembre de 2008 y el subsidio se aplicará únicamente respecto de los empleos generados por cada uno de los trabajadores que contraten durante el ejercicio fiscal de 2009 y gozarán del mismo por los siguientes 36 meses, siempre y cuando el personal contratado permanezca laborando en el periodo objeto del subsidio.

**C.** Las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México durante el ejercicio fiscal del año de 2009.

En este supuesto, el goce del subsidio en el pago del impuesto será por los 36 meses siguientes al mes de inicio de sus operaciones, siempre y cuando continúen ejerciendo sus actividades dentro del territorio del Estado en el periodo objeto del subsidio y por cada trabajador que se contrate.

#### **II. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO:**

**II.1.** Los contribuyentes que se ubiquen dentro de las hipótesis señaladas en los incisos **A** y **B** de la Regla **I**. de este documento, presentarán la declaración en forma electrónica, ingresando a la página del

Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción de Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Erogaciones, accedando su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y contraseña. Dentro del formato de la declaración electrónica que aparezca, deberán elegir cualquiera de las dos modalidades previstas en la misma para gozar del subsidio y cubrir los requisitos que ahí se solicitan.

**II.2.** La Dirección General de Recaudación, en términos de lo que dispone la fracción XXVII del Artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, a fin de verificar que los datos aportados por los contribuyentes que optaron por el subsidio previsto en los incisos **A** o **B** de la Regla I, en cualquier momento podrá solicitarles que exhiban en las oficinas de la citada autoridad fiscal la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- 1) Aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de los trabajadores contratados.
- 2) Acta de Nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP) de cada trabajador.
- 3) Contratos de cada trabajador.
- 4) Tratándose del subsidio para quienes generen empleos nuevos para personas que hubieren egresado de los niveles educativos técnico, tecnológico o profesional, en los años 2007, 2008 ó 2009, señalados en el supuesto del inciso **B**:
  - Relación del personal contratado en la cual se incluya :
    - Cédula Profesional,
    - Carta de Pasante,
    - Constancia de Terminación de Estudios con el Número de Cuenta o de Matricula, en la que conste la carrera técnica, tecnológica o profesional cursada, y el nombre de la Institución Educativa con reconocimiento de validez oficial de la cual hayan egresado los trabajadores.

Lo anterior, no limita las facultades de comprobación previstas en el artículo 48 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**II.3.** En el caso del subsidio que se señala en el inciso **C** de la Regla I., las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidas las asociaciones en participación, que inicien operaciones durante el ejercicio fiscal 2009 en el territorio del Estado de México, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes; para tal efecto tendrán que acudir al Centro de Servicios Fiscales y/o Módulo de Atención al Contribuyente de su elección (Anexo A) debiendo cumplir con los requisitos que refiere el Portal de Pagos, Servicios, Trámites Fiscales, Inscripción al Padrón Estatal de Contribuyentes de la página del Gobierno del Estado de México [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), exhibiendo al efecto en original la documentación para la captura de los datos.

De cumplir con los requisitos, previa captura de los datos, se le asignará el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), basándose en la información que proporcionen y la que la autoridad obtenga por cualquier otro medio, como el cruce de padrones, informes proporcionados por otras autoridades o fedatarios públicos, terceros relacionados con el contribuyente o responsables solidarios, registros fiscales, entre otros.

La información quedará almacenada en la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes y en ese instante se les entregará, una Constancia de Inscripción.

Para aquellas personas físicas y jurídicas colectivas incluidas las asociaciones en participación, que teniendo su establecimiento principal fuera del territorio estatal inicien operaciones en el Estado de México a través de sucursales durante el ejercicio fiscal de 2009, podrán adherirlas al beneficio del subsidio, siempre y cuando acrediten su domicilio en esta Entidad Federativa, y presenten su declaración electrónica ingresando a la página del Gobierno del Estado de México ([www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)) en la opción de Portal de Pagos, Pagos Electrónicos, Erogaciones, accedando su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y contraseña, eligiendo la opción que corresponda.

La Dirección General de Recaudación, en términos de lo que dispone la fracción XXVII del Artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, a fin de verificar que los datos aportados por los contribuyentes que optaron por el subsidio previsto en el inciso C de la Regla I, en cualquier momento podrá solicitarles que exhiban en las oficinas de la citada autoridad fiscal la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

- a. Acta Constitutiva de la Sociedad,
- b. Registro Federal de Contribuyentes,
- c. Autorización de apertura de establecimiento en el Estado de México, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),
- d. Aviso de Alta de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con los cuales inician sus actividades en el Territorio del Estado de México.

Lo anterior, no limita las facultades de comprobación previstas en el artículo 48 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

### III. OBLIGACIONES:

- III.1. Para efectos de control, los contribuyentes que accedieron al subsidio en cualquiera de las modalidades previstas en estas Reglas, deberán presentar la declaración referida en la Regla II.1 en forma mensual, durante el tiempo que subsista el subsidio, en la cual se reflejará el comportamiento de la plantilla de trabajadores objeto de dicho subsidio, así como el incremento de nuevos empleos o en su caso la disminución de los mismos, aclarando que concluida la vigencia del subsidio, los contribuyentes continuarán presentando su declaración electrónica por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, mensualmente.

El hecho de que se deje de presentar la declaración mensual correspondiente en tiempo y forma, dará lugar a la pérdida del subsidio.

- III.2. Presentar declaración anual informativa dentro de los dos primeros meses del año, siempre que realicen los siguientes actos:
1. Presten servicios mediante los cuales proporcionen trabajadores a terceros cuyo domicilio se encuentre dentro o fuera del territorio del Estado.
  2. Contraten en territorio del Estado servicios mediante los cuales se les proporcionen trabajadores.

### IV. EXCEPCIONES AL SUBSIDIO:

- IV.1. El subsidio será improcedente cuando los contribuyentes:
- a) Proporcionen información falsa para la obtención del subsidio,
  - b) No reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Reglas,
  - c) Cuando despidan trabajadores y contraten a otros en las mismas vacantes, con el fin de obtener el beneficio del subsidio, toda vez que propiamente no se constituirán nuevas fuentes de empleo, sino que se sustituirán a los trabajadores por las mismas fuentes,
  - d) Cuando se trate de empresas relacionadas que intercambien a los trabajadores entre sí.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 13 días del mes de enero de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBSECRETARIO**  
**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

## ANEXO "A"

## DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ N° 403, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 14 04 33 y 2 14 04 42
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATLACOMULCO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATLACOMULCO, AVENIDA ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N, EDIFICIO 1-A, PTA. 101, COLONIA FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 122 03 22 y 122 01 86
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE LERMA	PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CÓDIGO POSTAL 52000, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (728) 28 5 10 70
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TOLUCA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", PUERTA B Y E, URAWA N° 100, COLONIA IZCALLI - IPIEM, CÓDIGO POSTAL 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (722) 2 17 11 77 y 2 17 18 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE VALLE DE BRAVO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, BOULEVÁR JUAN HERRERA Y PIÑA S/N, EDIF. A, PUERTA 102, PLANTA BAJA, COLONIA EL CALVARIO, CÓDIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (726) 26 2 00 38
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SULTEPEC	FRANCISCO I MADERO N° 1, PLANTA BAJA, DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA BARRIO DEL CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51600, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 14 8 00 57
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEJUPILCO	AV. 27 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 51402, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (724) 26 7 55 61
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TEMASCALTEPEC	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMASCALTEPEC, RIVA PALACIO N° 5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 51300, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (716) 26 6 51 74
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTLAHUACA	PLAZA RAYÓN NÚMERO 1 Y NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50740, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (712) 2 83 71 42
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE JILOTEPEC	LEONA VICARIO N° 101, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01 (761) 73 4 00 23
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANGO DEL VALLE	CARRETERA JILOTEPEC-IXTLAHUACA KM 1.5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54240, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	01(761) 734 26 01
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE IXTAPAN DE LA SAL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TENANGO DEL VALLE, BOULEVARD NARCISO BASSOLS N° 104, INTERIOR 2, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52300.	01(717) 14 4 00 70
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SANTIAGO TIANGUISTENCO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IXTAPAN DE LA SAL, BLVD. IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO KM. 4.5, LOCAL 7, COLONIA EL SALITRE, CÓDIGO POSTAL 51900, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (721) 14 1 16 88
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANCINGO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 52600, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (713) 13 5 27 25
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TENANCINGO	MELCHOR OCAMPO N° 109, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 52400, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (714) 14 2 01 20

## DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GENERAL AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONO: 01 (55) 53 59 51 85 53 59 51 27
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NAUCALPAN	POR REMODELACIÓN EN: GRAL. AGUSTÍN MILLÁN N° 24-B, TERCER PISO, COLONIA FRACC. ALCE BLANCO, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 59 61 29, 55 76 41 45
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE PIRULES	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, AV. PALO SOLO S/N, COLONIA PIRULES, CÓDIGO POSTAL 52779, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 52 90 24 01, 52 90 24 02
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE HUIXQUILUCAN	VENUSTIANO CARRANZA N° 35, CENTRO COMERCIAL INTERIOR 1, CÓDIGO POSTAL 52760, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 82 84 04 29
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CIUDAD SATELITE	CIRCUITO MÉDICO NO. 77, CENTRO CÍVICO, CD. SATELITE, CÓDIGO POSTAL 53100, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 72 59 77
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EL MOLINITO	CIRCUITO MARGARITAS N° 1, ESQ. CAMINO VIEJO ZOMEYUCAN, FRACC. JARDINES EL MOLINITO, CÓDIGO POSTAL 53530, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 00 10 08

**DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL DE TLALNEPANTLA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 53 90 23 14, 55 65 38 38 Y 55 65 85 68
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N EDIFICIO A, PTA. 205 Y 206, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 98 73 18, Fax 53 98 13 94
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TLALNEPANTLA	BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 INTERIOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE MUNICIPAL, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	01(55) 36 22 27 00 36 22 20 00 EXT. 3072
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PLAZAS DE LA COLINA	POR REMODELACIÓN EN: AV. HIDALGO N° 132, COLONIA LA ROMANA, "PLAZA MILLENIUM", CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 55 65 59 85, 53 90 76 18
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TULTITLÁN	BOULEVAR MANUEL ÁVILA CAMACHO, N° 2249, 1° PISO LETRA E, FRACC. PLAZAS DE LA COLINA, CÓDIGO POSTAL 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 53 65 23 87, Fax 53 97 11 11
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN IZCALLI	SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN N° 1, LOCAL 8, BARRIO SAN BARTOLO, CÓDIGO POSTAL 54900, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 88 08 60, 58 88 37 78
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUAUTITLÁN, AV. 1 DE MAYO ESQUINA ACAMBAY, PUERTA 303 - A, COLONIA CENTRO URBANO, CÓDIGO POSTAL 54700, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 58 73 17 77 58 68 10 09 58 81 74 71
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CUAUTITLÁN	AV. FERRONALES PONIENTE S/N, MÓDULO DE SERVICIOS INTEGRADOS, COLONIA NECAPA, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉX.	01 (55) 58 72 00 80

**DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL**

NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO(S)
DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N°100, LOCAL "E", PLANTA ALTA COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	TELÉFONOS: 01 (55) 57 97 85 00 Y 57 92 16 40
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE CHALCÓ	AVENIDA CUAUHTÉMOC KM. 30 ESO. CALLE VIGILANTES, PLAZA COMERCIAL GALERÍAS IXTAPALUCA, LOCAL C 5 Y C 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 56530, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 59 72 65 39, 59 72 14 36
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE NEZAHUALCÓYOTL	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, N°100, LOCAL "E" PLANTA BAJA, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	01 (55) 57 92 54 90, 57 92 36 43
CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE TEXCOCO	CALLE BENJAMIN ROBLES, S/N, COLONIA SAN MATEO, CÓDIGO POSTAL 56110, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	01 (595) 956 63 57 954 38 31 y 954 27 06.
MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE AMECAMECA	CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1, PALACIO MUNICIPAL DE AMECAMECA, CÓDIGO POSTAL 56900, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	01 ( 59) 79 78 02 87